

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 152-2003

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República, para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de **Minuta Descriptiva** con base en el arto. 3979 C, a favor del Estado de la República de Nicaragua, de un bien inmueble ubicado en el Municipio de Yalagüina, Departamento de Madriz; con una área de ochocientos noventa y uno metro cuadrados con veintiocho centésimas de metro cuadrado (891.28 m²) equivalentes a un mil doscientas sesenta y cuatro varas cuadradas con veintiuna centésimas de vara cuadrada, (1,264.21 vrs²), con los siguientes **DERROTEROS: LINEAS, RUMBOS Y DISTANCIAS:** LINEA 1-2 N 55° 14' 00" W DIST. 16.15 m; LINEA 2-3 N 37° 28' 00" E DIST. 49.02 m; LINEA 3-4 S 56° 39' 00" E DIST. 20.12 m; LINEA 4-1 S 41° 59' 40" W DIST. 49.86 m; comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Francisco Bejarano, **SUR:** Ministerio de Educación, **ESTE:** Francisco Bejarano, **OESTE:** Calle de por medio (carretera panamericana).

Arto. 2 Se asigna en Administración y se autoriza al Procurador General de la República a suscribir la Escritura Pública respectiva, a favor de la Policía Nacional, para uso de la Policía Nacional del Municipio de Yalagüina, Departamento de Madriz, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 97 Cn.

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Minuta Descriptiva y la asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintitrés de abril del año dos mil tres. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.
